



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente:	19001-33-33-009-2018-00004-00
Accionante:	SEGUNDO FREDY JIMENEZ CARVAJAL, MILDA ORTEGA CASTILLO Y OTROS
Demandado:	HOSPITAL NIVEL I EL BORDO E.S.E. Y HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

Auto N° 1210

Mediante auto N°1108 del diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se resolvió la solicitud de aplazamiento formulado por la Dra. GINNA PAOLA CABRA BAUTISTA, perito designada para rendir la experticia y se dispuso reprogramar la audiencia de pruebas, para el día el día 12 de octubre de 2023 a las 02:00 p.m., a través de medios virtuales.

Sin embargo por una circunstancia fortuita, no fue posible realizar la misma, por lo que se procede a reprogramar la audiencia de pruebas señalada.

De conformidad con lo considerado, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: Reprogramar, la fecha para la realización de la audiencia de pruebas, para el día el día **martes 24 de octubre de 2023 a las 8:30 a.m.**, la cual se realizará manera virtual

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes de la reprogramación de audiencia, a fin de que adopten las gestiones necesarias para recaudar las pruebas decretadas, y convoquen a los testigos de manera oportuna

TERCERO: Conforme lo dispone el artículo 201 del C.G.P., comuníquese la presente decisión a los correos electrónicos de las partes, indicados en el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

MARITZA GALINDEZ LOPEZ

Firmado Por:

Maritza Galindez Lopez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

9

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11ded01ea8d9dc5c7122de31ff99eeadf82d38b676f318efbaadd0acdbabf6b2**

Documento generado en 17/10/2023 03:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>